



Función del panel de audiencia

Norma profesional

GLDF | Marco Global de Aprendizaje y Desarrollo

El estándar profesional tiene como objetivo apoyar a la industria antidopaje proporcionando un punto de referencia de competencia para una función específica. Las organizaciones antidopaje (OAD) pueden utilizar el estándar profesional para apoyar la evaluación de la competencia y, sobre todo, para apoyar el desarrollo de los profesionales mediante la identificación de las necesidades de desarrollo profesional.

Versión: 1.0
Publicado: noviembre de 2021

La norma profesional:

- describe las principales funciones de un determinado puesto antidopaje
- detalla el nivel de competencia esperado para cada una de estas funciones mediante criterios de rendimiento
- detalla los requisitos de conocimientos y aptitudes para la función

OBJETIVO PRINCIPAL

Escuchar y determinar si una *Persona** sujeta a las normas antidopaje ha cometido una *infracción de las normas antidopaje** y, en su caso, imponer las consecuencias pertinentes

Funciones principales

Organizar y preparar la celebración de la audiencia

Funciones secundarias

1.1 Dirigir y controlar el desarrollo de la audiencia de acuerdo con las normas y procedimientos pertinentes

1.2 Revisar los detalles del caso antes de la audiencia

1.3 Llevar a cabo una audiencia provisional sobre la *suspensión provisional*, si procede

Dirigir la audiencia del caso

Funciones secundarias

2.1 Decidir sobre cualquier cuestión de procedimiento durante la audiencia

2.2 Permitir que las partes presenten sus casos y tomar la iniciativa para garantizar que se escuchen todas las cuestiones jurídicas/fácticas pertinentes

2.3 Explorar las pruebas y examinar las posiciones legales presentadas por las partes

Tomar una decisión razonada



Funciones secundarias

3.1 Identificar y evaluar las cuestiones jurídicas/fácticas claves y aplicarles las normas pertinentes.

3.2 Emitir, por escrito, una decisión plenamente razonada dentro de los plazos aplicables


3.3 Decidir sobre las cuestiones de procedimiento posteriores a la audiencia que puedan surgir

Organizar y preparar la celebración de la audiencia

	Criterios de rendimiento Debe ser capaz de:	Conocimiento y comprensión
 1.1 Dirigir y controlar el desarrollo de la audiencia de acuerdo con las normas y procedimientos pertinentes	<ol style="list-style-type: none"> 1 Acordar un marco sobre cómo la Autoridad de Gestión de Resultados (AGR) presentará su caso y cuándo revelará las <i>pruebas</i>* que tiene para apoyar el o los cargos (si no se especifica ya en las normas de procedimiento del panel de audiencia) 2 Acordar un marco para que la AGR y la <i>persona acusada</i>* intercambien su <i>evidencia</i>* y proporcionen una presentación previa a la audiencia que explique su caso (si no está ya especificado en las normas de procedimiento del panel de audiencia) 3 Acordar el formato¹ y el horario de la audiencia que sea más adecuado al caso 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Cualquier norma de procedimiento existente aplicable al panel de audiencia 2 Los plazos aplicables a los procedimientos 3 Las normas aplicables de confidencialidad y privacidad 4 La importancia de que la persona acusada* comprenda las pruebas* en las que se basa el RMA y sus implicaciones prácticas 5 Cómo determinar el formato más adecuado para la vista del caso
 1.2 Revisar los detalles del caso antes de la audiencia	<ol style="list-style-type: none"> 1 Evaluar y acordar si el Panel de Audiencia tiene jurisdicción para resolver el caso planteado 2 Evaluar y acordar si el o los cargos se ha(n) formulado adecuadamente según las normas correctas 3 Identificar y revisar toda la documentación de inicio y de apoyo requerida recibida en relación con un caso, y solicitar documentación adicional cuando sea necesario 4 Asegurar que las partes han tenido el tiempo suficiente para prepararse a responder a el cargo o los cargo(s) 5 Identificar y acordar las principales cuestiones legales/fácticas de la disputa entre las partes 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Normas aplicables 2 La importancia de que la <i>persona acusada</i>* comprenda las pruebas* en las que se basa el RMA y sus implicaciones prácticas 3 Plazos aplicables para la fase previa a la audiencia 4 Cómo identificar las cuestiones jurídicas/fácticas claves en un caso de INAD



¹**Declaración de alcance.** El formato de la audiencia puede ser

1. (a) Público (b) Privado
2. (a) En persona, (b) en línea, (c) sólo por escrito

 1.3 Llevar a cabo una audiencia provisional sobre la suspensión provisional ² , si procede	<ol style="list-style-type: none"> 1 Garantizar que ambas partes tengan la oportunidad de presentar toda la <i>evidencia</i>* en la que quieran basarse para argumentar que se debe imponer o levantar una suspensión provisional 2 Evaluar y decidir si se puede imponer o levantar la suspensión provisional sobre la base de las normas aplicables y la evidencia presentada 3 Garantizar que la audiencia provisional se celebre de forma expedita (o puntual), según los procedimientos y plazos aplicables 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Normas aplicables a las suspensiones provisionales 2 <i>Pruebas admisibles</i>* 3 Carga de la prueba 4 Jurisprudencia relevante para la suspensión provisional 5 Plazos y procedimientos aplicables para las audiencias de suspensión provisional
--	---	---

² **Declaración de alcance.** Una suspensión provisional puede ser (a) obligatoria o (b) opcional

Dirigir la audiencia del caso

	Criterios de rendimiento Debe ser capaz de:	Conocimiento y comprensión
 2.1 Decidir sobre cualquier cuestión de procedimiento durante la audiencia	<ol style="list-style-type: none"> 1 Examinar las cuestiones de procedimiento planteadas por las partes 2 Decidir sobre las cuestiones de procedimiento y dar las razones para las indicaciones dadas sobre el procedimiento 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Cuestiones de procedimiento que pueden surgir 2 <i>Pruebas admisibles*</i> 3 <i>Reglas de la prueba*</i> 4 Cualquier norma de procedimiento existente aplicable al panel de audiencia
 2.2 Permitir que las partes presenten sus casos y tomar la iniciativa para garantizar que se escuchen todas las cuestiones jurídicas/fácticas pertinentes	<ol style="list-style-type: none"> 1 Garantizar que los procedimientos organizacionales sean cumplidos 2 Garantizar que todas las partes tengan la oportunidad de presentar toda la evidencia y declaraciones pertinentes sobre su posición en el caso 3 Garantizar que todas las partes tengan la oportunidad de interrogar la evidencia y posición de las otras partes 4 Garantizar que los testigos y expertos no se vean influenciados por la evidencia presentada por otros 5 Comunicar de forma comprensible para las partes, respondiendo a sus diferentes necesidades, capacidades y preferencias 	<ol style="list-style-type: none"> 1 <i>Pruebas admisibles*</i> 2 Carga de la prueba 3 Marco de la audiencia determinado en la fase previa a la misma 4 Funciones y responsabilidades de los miembros del panel de audiencia 5 <i>Reglas de la prueba*</i> 6 Importancia de que los testigos y los peritos no se influyan mutuamente 7 Cómo comunicarse de forma adaptada a las necesidades, capacidades y preferencias de las partes

³Incluido en el glosario



2.3

Explorar la evidencia* y examinar las posiciones legales presentadas por las partes



- 1 Considerar y evaluar toda la *evidencia** que sea relevante para el o los cargo(s)
- 2 Hacer preguntas, cuando sea necesario, a los testigos o expertos
- 3 Impugnar las posiciones legales de las partes, cuando sea pertinente, y considerar cualquier jurisprudencia relevante
- 4 Evaluar la credibilidad de los testigos o expertos y analizar las versiones corroboradas o diferentes de los hechos
- 5 Mantener un registro⁴ de los procedimientos

- 1 *Pruebas admisibles**
- 2 Carga de la prueba
- 3 Marco de la audiencia determinado en la fase previa a la misma
- 4 Funciones y responsabilidades de los miembros del panel de audiencia
- 5 *Reglas de la prueba**
- 6 Mantener un registro de los procedimientos

⁴Declaración de alcance: (a) notas privadas del panel, (b) una grabación de audio de la audiencia (c) una transcripción de la audiencia

Tomar una decisión razonada

	Criterios de rendimiento Debe ser capaz de:	Conocimiento y comprensión
<p>Q 3.1</p> <p>Identificar y evaluar las cuestiones jurídicas/fácticas claves y aplicarles las normas pertinentes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Determinar qué normas antidopaje se aplican al caso 2 Identificar los hechos clave del caso y las cuestiones a determinar 3 Confirmar que el panel de audiencia tiene jurisdicción para tratar el caso sobre la base de las normas aplicables 4 Evaluar si se ha establecido la(s) supuesta(s) INAD(s) y, en caso afirmativo, determinar qué norma(s) antidopaje se ha(n) infringido 5 Determinar las consecuencias aplicables o el régimen de consecuencias para la(s) INAD(s) en cuestión 6 Considerar si existen circunstancias que puedan justificar una reducción, una suspensión o un aumento de las consecuencias y, en caso afirmativo, decidir las consecuencias que se impondrán 7 Determinar la fecha de inicio del periodo de inhabilitación y si se acredita algún periodo de suspensión provisional 8 Determinar el período de inhabilitación de los resultados, si procede 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Normas antidopaje aplicables 2 Normas de jurisdicción aplicables 3 INADs 4 Circunstancias o <i>pruebas</i>* que cumplen con el estándar de prueba requerido para establecer que se ha producido un INAD 5 Consecuencias aplicables

 3.2 Emitir, por escrito, una decisión plenamente razonada dentro de los plazos aplicables	<ol style="list-style-type: none"> 1 Emitir una decisión según lo acordado por el panel de acuerdo con los procedimientos aplicables y dentro de los plazos aplicables 2 Emitir una motivación escrita sobre las normas aplicables, los antecedentes fácticos detallados, la(s) INAD(s) cometida(s), las consecuencias aplicables, el inicio del período de inhabilitación, y las justificaciones de cualquier reducción o aumento de la sanción, las rutas de apelación y fecha límite para apelar 3 Notificar la decisión de manera que sea consistente con las normas de confidencialidad y privacidad aplicables 	<ol style="list-style-type: none"> 1 INADs 2 Consecuencias aplicables 3 Disposiciones del Código 2021 y normas antidopaje aplicables 4 Jurisprudencia relevante en materia de antidopaje 5 La carga de la prueba en la lucha contra el dopaje 6 El contenido que debe incluirse en una decisión 7 Vías y plazos de recurso 8 Procedimientos aplicables para emitir y notificar una decisión 9 Los plazos aplicables a los procedimientos 10 Las normas aplicables de confidencialidad y privacidad
 3.3 Decidir sobre las cuestiones de procedimiento posteriores a la audiencia que puedan surgir	<ol style="list-style-type: none"> 1 Permitir a las partes abordar cualquier cuestión de procedimiento posterior a la audiencia 2 Decidir sobre las cuestiones de procedimiento posteriores a la audiencia y dar razones para la decisión 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Cuestiones de procedimiento posteriores a la audiencia que pueden surgir 2 Consecuencias aplicables

Competencias

A partir de los resultados de una encuesta que se distribuyó entre los profesionales de la gestión de resultados en el sector antidopaje en 2021, se identificó una lista de competencias necesarias para la profesión.

El 70% de los encuestados consideraron esenciales las siguientes competencias. Dichas habilidades deben ser evaluadas en los candidatos que solicitan un puesto de miembro de la audiencia:

- Pensamiento crítico
- Toma de decisiones
- Capacidad para trabajar de acuerdo con el código, las normas y la ética
- Capacidad para trabajar con información confidencial y mantener la confidencialidad
- Hablar
- Escuchar
- Capacidad para presentar contenidos y temas técnicos complejos en un lenguaje/formato sencillo y atractivo
- Colaboración en equipo
- Capacidad para tratar con las partes interesadas internas y externas
- Pensamiento analítico y lógico
- Atención al detalle
- Capacidad para registrar los procesos con detalle y precisión
- Inteligencia emocional
- Voluntad y capacidad de aprendizaje
- Razonamiento inductivo y deductivo
- Habilidades de investigación
- Capacidad para desarrollar, redactar y editar documentos legales
- Capacidad para dar y recibir retroalimentación
- Redactar
- Entrevistar

Glosario

(Las definiciones incluidas en este glosario se han extraído del Código Mundial Antidopaje 2021 y de la Norma Internacional para la Gestión de Resultados 2021 y las Directrices asociadas, o se ajustan a ellas)

Infracciones de las normas antidopaje

El Código Mundial Antidopaje especifica las circunstancias y conductas que constituyen infracciones de las normas antidopaje, enumerando las siguientes como constitutivas de infracciones de las normas antidopaje:

- (1) Presencia de una sustancia prohibida o de sus metabolitos o marcadores en la muestra de un deportista;
- (2) Uso o intento de uso por parte de un deportista de una sustancia prohibida o de un método prohibido;
- (3) Evadir, negarse o no someterse a la toma de muestras por parte de un deportista;
- (4) Faltas de localización por parte de un deportista;
- (5) Manipulación o intento de manipulación de cualquier parte del control antidopaje por parte de un deportista u otra persona;
- (6) Posesión de una sustancia prohibida o de un método prohibido por parte de un deportista o de una persona de apoyo al deportista;
- (7) Tráfico o intento de tráfico de cualquier sustancia prohibida o método prohibido por parte de un deportista u otra persona;
- (8) Administración o intento de administración por parte de un deportista u otra persona a cualquier deportista en competición de cualquier sustancia prohibida o método prohibido, o administración o intento de administración a cualquier

deportista fuera de competición de cualquier sustancia prohibida o método prohibido fuera de competición;

- (9) Complicidad o intento de complicidad por parte de un deportista u otra persona;
- (10) Asociación prohibida por parte de un deportista u otra persona;
- (11) Actos por parte de un deportista u otra persona para desalentar o tomar represalias contra la denuncia a las autoridades.

Procedimientos, requisitos, normas y plazos aplicables

Cualquier procedimiento, requisito, norma y plazo prescrito en el Código Mundial Antidopaje, el Estándar Internacional para la Gestión de Resultados y las Directrices asociadas, las especificaciones de la organización, y/o las leyes y reglamentos nacionales.

Consecuencias

La infracción de una norma antidopaje por parte de un deportista u otra persona puede dar lugar a una o varias de las siguientes consecuencias:

- (a) la descalificación significa que los resultados del deportista en una competición o evento concreto quedan invalidados, con todas las consecuencias resultantes, incluida la pérdida de medallas, puntos y premios;
- (b) la inhabilitación significa que el deportista o la otra persona queda excluida, a causa de una infracción de las normas antidopaje, de participar en cualquier competición u otra actividad o

financiación durante un período de tiempo determinado, según lo dispuesto en el artículo 10.14.1 del Código;

- (c) la Suspensión provisional significa que el deportista u otra persona tiene prohibido temporalmente participar en cualquier competición o actividad antes de la decisión final en una audiencia celebrada en virtud del artículo 8;
- (d) las consecuencias económicas significa una sanción económica impuesta por una infracción de las normas antidopaje o para recuperar los costes asociados a una infracción de las normas antidopaje; y
- (e) la divulgación pública significa la difusión o distribución de información al público en general o a personas distintas de las personas que tienen derecho a una notificación previa de conformidad con el artículo 14. Los equipos de los deportes de equipo también pueden estar sujetos a las consecuencias previstas en el artículo 11.

Pruebas

Las pruebas pueden incluir testimonios (es decir, declaraciones orales o escritas de testigos, incluidos los peritos) o pruebas documentales o de otro tipo (es decir, grabaciones de vídeo o audio), o una combinación de ellas.

Persona

Cualquier persona física, organización u otra entidad que esté obligada a cumplir las normas antidopaje, incluidos, pero sin limitarse a, los deportistas y el personal de apoyo a los deportistas.

Colaboradores

La AMA, a la vez que lidera el trabajo de elaboración de las normas profesionales, trabaja en colaboración con las partes interesadas y los equipos técnicos de la AMA. El trabajo de desarrollo para la gestión de los resultados fue realizado por un Grupo de Trabajo Técnico compuesto por:

- Daniel Thomas Kim - FIFA
- James Laing - Antidopaje del Reino Unido
- Kataoka Akira - Agencia Antidopaje de Japón
- Kevin Bean - Centro Canadiense para la Ética en el Deporte
- Laura Gallo - Unidad de Integridad del Atletismo

- Luciana Correa - Autoridad Brasileña de Control de Dopaje
- Njeri Onyango - Miembro del panel de auditores de ADAK
- Tharinda Puth - AMA
- Thomas Delaye - Federación Mundial de Bádminton
- Zinzi Sitoto - Comité Paralímpico Internacional

Este grupo estaba presidido por profesionales de la educación de la industria antidopaje:

- David Müller - NADA Austria
- Erik Duiven - Autoridad Antidopaje de los Países Bajos

Panorama del GLDF

Una de las seis prioridades de la AMA en el marco del Plan Estratégico 2020-2024 de la Agencia Mundial Antidopaje es “aumentar el impacto”. Como una de las iniciativas clave en el marco de esta prioridad, la Agencia se ha comprometido a “desarrollar programas de formación y normas de cualificación para los profesionales de la lucha contra el dopaje con el fin de mejorar el profesionalismo y aumentar las capacidades de la fuerza de trabajo contra el dopaje”

En consecuencia, en abril de 2020, el Departamento de Educación de la AMA comenzó a desarrollar un Marco Global de Aprendizaje y Desarrollo (GLDF), a través del cual se está desarrollando una formación específica y estandarizada para una serie de funciones antidopaje y se pone a disposición de

las Organizaciones Antidopaje (OAD) y otras partes interesadas en todo el mundo dentro del ecosistema antidopaje. El GLDF establece descriptores de funciones, normas profesionales y actividades globales de aprendizaje y desarrollo para las funciones de los profesionales del sector antidopaje.

Las normas profesionales han sido utilizadas por la AMA para desarrollar programas de formación basados en la competencia. Pueden leerse junto a:

- (1) el descriptor de la función correspondiente, un documento sencillo que aclara las principales características de las funciones clave en materia de lucha contra el dopaje y que puede utilizarse como base para elaborar una descripción del puesto de trabajo cuando las OAD deseen contratar un puesto para una función determinada.

Gestión de la calidad

Versión: 1.0

Aunque la AMA actualizará este documento con regularidad para asegurarse de que se mantiene al día, la versión 1.0 se publica específicamente como parte de un proyecto piloto y se revisará al término del mismo

Aprobado por: Comité de Educación de la AMA

Fecha de aprobación: noviembre de 2021

Fecha de publicación: diciembre de 2021

- (2) el marco de competencias básicas en materia de lucha contra el dopaje, que detalla los valores y las competencias comunes a las distintas funciones del sector de la lucha contra el dopaje.

***Los Estándares Profesionales (ocupacionales) son los puntos de referencia de las buenas prácticas y describen el nivel de competencia esperado para una función determinada. No deben confundirse con las Normas Internacionales, que son un conjunto de documentos que, junto con el Código Mundial Antidopaje, tratan de armonizar las políticas, normas y reglamentos antidopaje entre las Organizaciones Antidopaje (OAD) para partes técnicas y operativas específicas de los programas antidopaje. ***